

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2015-00849

Como quiera que del conflicto de competencia en este asunto ya conoció el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad (fls 4 y 5 cd-2), se ordena su envío de manera inmediata para lo de su cargo.

Por secretaría REMÍTASE el expediente digital a la Oficina Judicial - Grupo de Sistemas, para que sea abonado al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, dando cumplimiento a lo aquí resuelto.
LIBRESE OFICIO.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc0480b80063033aa4ea6abbd26f2d837c860af580523ac35f1d1ef76d2569bb

Documento generado en 06/07/2020 04:18:36 PM